



DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Primer informe: Disposiciones que deberán tomarse en relación con el nombramiento del Director General

1. Como es de conocimiento del Consejo de Administración, el mandato actual del Director General expira el 3 de marzo de 2004.
2. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 8 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y con el párrafo 3 del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración debe elegir al Director General mediante votación por escrutinio secreto.
3. En el artículo 4.6 del Estatuto del Personal se establece que el «nombramiento [del Director General] podrá renovarse por uno o varios períodos, de conformidad con lo que decida el Consejo de Administración. Ninguno de estos períodos deberá exceder de cinco años».
4. Teniendo presente que, según la práctica habitual, el Director General es nombrado de doce a dieciocho meses antes de la fecha de expiración del mandato en curso, y con el ánimo de fijar un calendario que deje a los diferentes Grupos del Consejo de Administración tiempo suficiente para entablar las consultas que consideren convenientes, *la Mesa del Consejo de Administración propone al Consejo de Administración en su 284.^a reunión (junio de 2002) que, en el orden del día de su 285.^a reunión (noviembre de 2002), se inscriba un punto sobre las disposiciones que deberán tomarse en relación con el nombramiento del Director General, para que pueda procederse a dicho nombramiento en la 286.^a reunión (marzo de 2003) del Consejo de Administración.*

Ginebra, 14 de junio de 2002.

Punto que requiere decisión: párrafo 4.